



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid



CONVOCATORIA

DOS PLAZAS DE OFICIAL DE CONSERVACIÓN (Área "B")

- a) FONTANERO
- b) MECANICO

ENTRADA EN UNIDAD
Ref: 07/712506.9/10 Fecha: 10/11/2010 10:18
AAAA
AAA
Consejería de Sanidad
Hospital General Gregorio Marañón
Destino: Personal - AGGM



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y para las plazas y condiciones especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.
2. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional, especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso mediante baremo objetivo/profesional (ANEXO II a las presentes bases), quedando facultado el Tribunal para poder efectuar una prueba selectiva de aptitud (Decreto 33/89, artículo 3º).

BASE CUARTA.- INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTO.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas al señor Director Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases, que será facilitado en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", calle Doctor Esquerdo, número 46, 1ª planta del Pabellón Administrativo.
2. La presentación de solicitudes se hará en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46,



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid

primera planta del Pabellón Administrativo, Madrid), de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 22 de Noviembre de 2010.

3. Los candidatos presentados, una vez ordenados por puntuación alcanzada, por acuerdo del Tribunal, podrán formar una lista de espera para los contratos de carácter temporal.
4. La documentación presentada por cada candidato con su solicitud, se puede retirar pasado un mes de la fecha de selección. La documentación que no haya sido retirada en este plazo se conservará un año, destruyéndose posteriormente.

BASE QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, será la siguiente:

1. Nueve miembros, de los cuales el Presidente, Secretario y cuatro Vocales serán designados por la Administración y tres Vocales serán designados por los Sindicatos legitimados para negociar el actual Convenio Colectivo, en proporción a su representatividad.
2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.
3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de tres vocales.

BASE SEXTA.- FECHA Y HORA DE LA SELECCIÓN.

De conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria, se convoca a los candidatos a las 09:00 horas del día 24 de Noviembre de 2010, en la 2ª planta del Pabellón Administrativo del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", puerta 7 (Sala de Juntas de la Subdirección de Ingeniería), para efectuar la selección.



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid

BASE SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS, PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

1. El Tribunal procederá a la selección del candidato conforme a lo establecido en la Base Tercera.
2. En el caso de que el candidato seleccionado, para poder formalizar el correspondiente contrato de trabajo, deba renunciar a otro puesto de este Hospital, se podrá ofertar la plaza que deje vacante a las personas seleccionadas según el orden de prelación establecido en el acta de resolución de esta convocatoria, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos para cubrir dicha plaza.
3. A la vista de la indicada propuesta, por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.
4. Con carácter previo a la firma del contrato, los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 20 de abril).

Los actos que se deriven de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 10 de Noviembre de 2010

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".

Dirección Gerencia

Fdo. Antonio Barba Ruiz de Gauna.



ANEXO I

PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

- Dos plazas con categoría profesional de Oficial de Conservación:

Números de puesto de trabajo 9.428 y 11.106.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

a) FONTANERIA: Para los números de Puesto de trabajo: 9.428

Contrato de trabajo de relevo, celebrado al amparo del artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. 28/11), por la jubilación parcial (74,77 %) titulares de los números de puesto de trabajo 9.428.

b) MECANICO: Para el número de Puesto de trabajo: 11.106

Contrato de trabajo de relevo, celebrado al amparo del artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. 28/11), por la jubilación parcial (74,77 %) titular del número de puesto de trabajo 11.106.

C) REQUISITOS MÍNIMOS:

a) Para la Plaza de Fontanería

- Título de Formación Profesional de segundo grado. Rama: Construcción y Obras. Especialidad Fontanería
- La titulación podrá ser sustituida por:
 - Tres años de experiencia profesional en la misma o similar categoría, o dos años de experiencia profesional en la misma o similar categoría, más la titulación de Formación Profesional de primer grado. Rama: Construcción y Obras. Especialidad Fontanería

c) Para la plaza de Mecánico

- Título de Formación Profesional de segundo grado. Rama: Metal. Especialidad: Mantenimiento Mecánico
- La titulación podrá ser sustituida por:
 - Tres años de experiencia profesional en la misma o similar categoría, o dos años de experiencia profesional en la misma o similar categoría, más



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón



la titulación de Formación Profesional de primer grado. Rama: Metal.
Especialidad: Mantenimiento Mecánico

Para las dos plazas:

Estar en situación legal de desempleo en el momento de la celebración del contrato (Los documentos acreditativos de estar en situación legal de desempleo serán: Demanda de empleo e Informe de Vida Laboral actualizado) o **tener concertado con el Órgano de Gestión Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" un contrato de duración determinada.**

D) DESTINO:

- a) H. G. U. "Gregorio Marañón – Turno de Mañana
- b) H. G. U. "Gregorio Marañón – Turno de Mañana

Nota.-En todos los casos la Titulación de Formación Profesional podrá ser sustituida por sus equivalentes obtenidos mediante Módulos Profesionales Experimentales o Formación Profesional Específica.



ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 10 puntos.
- De duración entre 149 y 70 horas, o más de 4 meses: 6 puntos.
- De duración entre 69 y 30 horas, o entre 1 y 4 meses: 2 puntos.
- De menos de 29 horas o inferiores a un mes: 1 punto.

La valoración de los cursos de especialización podrá alcanzar un máximo de 40 puntos.

La valoración de los cursos acreditados: un crédito equivale a 10 horas lectivas.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados fehacientemente ante el Secretario del Tribunal de Selección.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 1 punto por mes trabajado en la misma categoría profesional.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Fotocopia del contrato de trabajo o certificación de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social (*Vida Laboral*) o en su caso Certificado Digital con las debidas codificaciones informáticas en la que consten expresamente los periodos trabajados y grupo de tarifa. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.
- En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso deberá ser firmada por el Secretario General Técnico o Jefe de Servicio de Personal de



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón



la Consejería, Organismo o Ente. También podrán acreditar la experiencia manifestada mediante la documentación señalada en el párrafo anterior.

A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el período correspondiente.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo período, se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

La puntuación por ambos conceptos no podrá ser superior a 100 puntos.

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".



ANEXO III

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____ D.N.I. _____

2. DOMICILIO

Calle: _____ Nº _____

Escalera: _____ Piso: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____

3. OPCIÓN

Categoría profesional: _____

Destino: _____

Fecha de la Convocatoria: _____ Número Puesto Trabajo.: _____

_____ a _____ de _____ de _____
(Lugar, fecha y firma)

NOTA ACLARATORIA: La documentación acreditativa del baremo profesional de la Convocatoria (Anexo II) deberá presentarse suficientemente acreditada:

- Méritos académicos: fotocopia de las titulaciones.
- Cursos: fotocopia de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centro Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- Experiencia profesional: fotocopia del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos y grupos de tarifa (Vida Laboral).
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones en cursos y congresos.
- Docencia.

EL ACTA DEL TRIBUNAL SE EXPONDRÁ EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Hall 2ª planta del Pabellón Administrativo)

SR. DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón



CONVOCATORIA

UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR

ENTRADA EN UNIDAD
Ref:07/712480.9/10 Fecha:10/11/2010 10:14

Consejería de Sanidad
Hospital General Gregorio Marañón
Destino: Personal - RGGM



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y para las plazas y condiciones especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.
2. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional, especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso mediante baremo objetivo/profesional (ANEXO II a las presentes bases), quedando facultado el Tribunal para poder efectuar una prueba selectiva de aptitud (Decreto 33/89, artículo 3º).

BASE CUARTA.- INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTO.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas al señor Director Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases, que será facilitado en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", calle Doctor Esquerdo, número 46, 1ª planta del Pabellón Administrativo.
2. La presentación de solicitudes se hará en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del Pabellón Administrativo, Madrid) de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día **16 de Noviembre de 2010**.

3. Los candidatos presentados, una vez ordenados por puntuación alcanzada, por acuerdo del Tribunal, podrán formar una lista de espera para los contratos de carácter temporal.
4. La documentación presentada por cada candidato con su solicitud, se puede retirar pasado un mes de la fecha de selección. La documentación que no haya sido retirada en este plazo se conservará un año, destruyéndose posteriormente.

BASE QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, será la siguiente:

1. Nueve miembros, de los cuales el Presidente, Secretario y cuatro Vocales serán designados por la Administración y tres Vocales serán designados por los Sindicatos legitimados para negociar el actual Convenio Colectivo, en proporción a su representatividad.
2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.
3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de tres vocales.

BASE SEXTA.- FECHA Y HORA DE LA SELECCIÓN.

De conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria, se convoca a los candidatos a las **09:00 horas del día 17 de Noviembre de 2010**, en la **3ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (Sala de reuniones)**, para efectuar la selección.



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón



BASE SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS, PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

1. El Tribunal procederá a la selección del candidato conforme a lo establecido en la Base Tercera.
2. En el caso de que el candidato seleccionado, para poder formalizar el correspondiente contrato de trabajo, deba renunciar a otro puesto de este Hospital, se podrá ofertar la plaza que deje vacante a las personas seleccionadas según el orden de prelación establecido en el acta de resolución de esta convocatoria, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos para cubrir dicha plaza.
3. A la vista de la indicada propuesta, por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.
4. Con carácter previo a la firma del contrato, los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 20 de abril).

Los actos que se deriven de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 10 de Noviembre de 2010

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".


Dirección Gerencia

Fdo. Fdo. Antonio Barba Ruiz de Gauna.



ANEXO I

PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

- Una plaza con categoría profesional de **Titulado Superior** Cirugía Cardiovascular. Número de puesto de trabajo 10.752.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- Contrato de interinidad, según los Reales Decretos 2720/1998, de 18 de diciembre, y 1194/1985, de 17 de julio, **de un año de duración**, por la jubilación anticipada a los sesenta y cuatro años de edad del titular del número de puesto de trabajo 10.752. Duración del contrato hasta 23-11-2011.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Certificado de haber realizado la Residencia en la Especialidad de Cirugía Cardiovascular.
- Título de Especialista en la Especialidad de Cirugía Cardiovascular.
- **Estar en situación legal de desempleo en el momento de la celebración del contrato** (Los documentos acreditativos de estar en situación legal de desempleo serán: Demanda de empleo e Informe de Vida Laboral actualizado).

D) MÉRITOS VALORABLES.

Se valorará experiencia, documentalmente demostrada, en:

- Cirugía Cardíaca Pediátrica.
- Asistencia Ventricular en Adultos, Pediátrica y Experimental
- Postoperatorio de Cirugía Cardiovascular
- Transplante Cardíaco tanto Pediátrico como de Adultos
- Cirugía Cardíaca Neonatología.
- Cirugía Cardíaca Congénita de Adultos.

E) DESTINO.

- HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".



ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- Grado de Doctor: 4 puntos.
- Otras licenciaturas (relacionadas con la especialidad): 4 puntos.
- Diplomatura: 2 puntos

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la provisión de la categoría profesional convocada.

La valoración de las titulaciones académicas podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- De duración de más de 8 meses o 100 horas: 3 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

Los cursos acreditados con una duración inferior a 5 meses y que no tengan acreditadas horas, se valorarán con la puntuación mínima establecida.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas).



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón



EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 0,75 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en la Comunidad de Madrid.
- 0,50 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en otras Administraciones Públicas.
- 0,25 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en otros centros de trabajo.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Fotocopia del contrato de trabajo o certificación de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social (*Vida Laboral*) o en su caso Certificado Digital con las debidas codificaciones informáticas en la que consten expresamente los períodos trabajados y grupo de tarifa. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.
- En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso deberá ser firmada por el Secretario General Técnico o Jefe de Servicio de Personal de la Consejería, Organismo o Ente. También podrán acreditar la experiencia manifestada mediante la documentación señalada en el párrafo anterior.

A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el período correspondiente.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo período, se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón



PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, siendo el límite de valoración por cada uno de los documentos acreditativos de un punto.

DOCENCIAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.
- De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
- De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.
- De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

La puntuación por todos los conceptos no podrá ser superior a 100 puntos.

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid

ANEXO III

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____ D.N.I. _____

2. DOMICILIO

Calle: _____ Nº _____

Escalera: _____ Piso: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____

3. OPCIÓN

Categoría profesional: _____

Destino: _____

Fecha de la Convocatoria: _____ Número Puesto Trabajo.: _____

_____ a _____ de _____ de _____
(Lugar, fecha y firma)

NOTA ACLARATORIA: La documentación acreditativa del baremo profesional de la Convocatoria (Anexo II) deberá presentarse suficientemente acreditada:

- Méritos académicos: fotocopia de las titulaciones.
- Cursos: fotocopia de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centro Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- Experiencia profesional: fotocopia del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos y grupos de tarifa (Vida Laboral).
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones en cursos y congresos.
- Docencia.

EL ACTA DEL TRIBUNAL SE EXPONDRÁ EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Hall 2ª planta del Pabellón Administrativo)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".